



Resolución Directoral

N° 105-2021-PCM/OGA

Lima, 27 de julio de 2021

VISTO: El Memorando N° D002601-2021-PCM-OA del 26 de julio de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, en atención a la Directiva N° 004-2016-OSCE/CD - "Lineamientos para la contratación en la que se hace referencia a determinada marca o tipo particular", aprobada por Resolución N° 011-2016-OSCE/PRE, que establece las disposiciones que las Entidades deben observar para hacer referencia en la definición del requerimiento, a marca o tipo particular de bienes o servicios a contratar, se emitió la Resolución Directoral N° 101-2021-PCM/OGA del 21 de julio de 2021, documento que resuelve aprobar la estandarización para el servicio de soporte de fábrica de marca Cisco Systems SMARTnet, conforme al Anexo Único que forma parte integrante de dicha resolución;

Que, la emisión de la precitada resolución se sustentó en el Informe Técnico de Estandarización N° 006-2021-PCM/OGTI del 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina General de Tecnologías de la Información; así como, en el Memorando N° D002461-2021-PCM-OA del 16 de julio de 2021, emitido por la Oficina de Abastecimiento, que recoge el Informe N° D000039-2021-PCM-OA-DTC del 14 de julio de 2021;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Abastecimiento señala que existe un error material en el Anexo Único de la Resolución Directoral N° 101-2021-PCM-OGA, cuyos numerales 1 y 2 deben indicar "equipamiento Switch Cisco Systems", habiéndose consignado por error "equipamiento Switch Core Cisco Systems", por lo cual solicita se realice la rectificación de la precitada resolución;

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, el numeral 212.2 del citado artículo establece que la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en tal sentido corresponde rectificar de oficio, el error material advertido en el Anexo Único de la Resolución Directoral N° 101-2021-PCM-OGA del 21 de julio de 2021, el mismo que no altera el objeto del mismo, referido a la procedencia de la estandarización para el servicio de soporte de fábrica de marca Cisco Systems SMARTnet;

Con el visto bueno de la Oficina de Abastecimiento, y;



De conformidad con lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de oficio, el error material incurrido en los numerales 1 y 2 del Anexo Único de la Resolución Directoral N° 101-2021-PCM-OGA del 21 de julio de 2021, que aprueba la estandarización para el "Servicio de soporte de fábrica de marca Cisco Systems SMARTnet", el cual quedará redactado tal como se señala a continuación:

DICE:

"El servicio de soporte de fábrica de marca Cisco Systems SMARTnet, incluye:

1. Servicio de soporte de fábrica Cisco Systems SMARTnet para la solución con equipamiento Switch Core Cisco Systems o equivalente y por el período de tres (03) años.
2. Servicio de configuración de los equipos Switches Core Cisco Systems con la última versión del firmware vigente y más estable."

DEBE DECIR:

"El servicio de soporte de fábrica de marca CISCO SYSTEMS SMARTnet, incluye:

1. Servicio de soporte de fábrica **Cisco Systems SMARTnet** para la solución con equipamiento **Switch Cisco Systems** o equivalente y por el período de tres (03) años.
2. Servicio de configuración de los equipos **Switches Cisco Systems** con la última versión del firmware vigente y más estable."

ARTÍCULO 2°.- PRECISAR, que queda subsistente en sus demás extremos la Resolución Directoral N° 101-2021-PCM-OGA del 21 de julio de 2021.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución Directoral a la Oficina de Abastecimiento y a la Oficina General de Tecnologías de Información, para su conocimiento y fines correspondientes, en el marco de sus competencias.

Regístrese y Comuníquese.

MARÍA ISABEL JHONG GUERRERO
Directora de la Oficina General de Administración
Presidencia del Consejo de Ministros

